

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 25/11/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| | |
|---------------------------------|------------------------------------|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | CTALPEK |
| RAZÓN SOCIAL | CONTROLADORA ALPEK, S.A.B. DE C.V. |
| SERIE | |
| TIPO DE ASAMBLEA | EXTRAORDINARIA |
| FECHA DE CELEBRACIÓN | 25/11/2025 |
| HORA | 11:00 |
| PORCENTAJE DE ASISTENCIA | 89.52 % |
| DECRETA DERECHO | Sí |
| FECHA DE PAGO | |
| TIPO DE DERECHOS | FUSION |

ACUERDOS

CONTROLADORA ALPEK, S.A.B. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
25 DE NOVIEMBRE DE 2025

EXTRACTO DE RESOLUCIONES

PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:

PRIMERA.- Se aprueban en este acto los estados financieros internos no auditados al 30 de septiembre de 2025 de Controladora Alpek, S.A.B. de C.V., que se utilizarán como referencia para llevar a cabo la Fusión.

SEGUNDA.- Se aprueba en los términos de los Artículos 182 Fracción VII, 222, 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión de Controladora Alpek, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad", "Sociedad Fusionada", o "Controladora Alpek") en su carácter de sociedad fusionada y que se extingue, y Alpek, S.A.B. de C.V. ("Sociedad Fusionante" o "Alpek"), en su carácter de sociedad fusionante y que subsiste, en el entendido que queda sujeta a la condición suspensiva consistente en que se haya obtenido la inscripción del Convenio de Fusión y de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio en que estén registradas las sociedades que intervienen en esta Fusión, así como la publicación de dichos acuerdos de fusión, los respectivos balances generales que sirven de base para la Fusión entre la Sociedad y la Sociedad Fusionada, y el sistema para la extinción de pasivos, en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía, en los términos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Fusión se llevará conforme a los siguientes acuerdos de fusión:

- Alpek, tendrá el carácter de sociedad fusionante y que subsistirá con la misma denominación social, y la Sociedad tendrá el carácter de sociedad fusionada y que se extinguirá.
- En la fecha en que surta efectos la Fusión, Alpek, como sociedad que subsiste, tomará a su cargo los derechos y las obligaciones de la Sociedad Fusionada, consecuentemente la Sociedad Fusionante, se constituirá en causahabiente a título universal de todos los derechos, bienes, y obligaciones, activos y pasivos de la Sociedad Fusionada, salvo aquellos activos (si hubiere) que se extinguen al momento de la Fusión.
- Los estados financieros internos no auditados de la Sociedad y de Alpek, que servirán como base para la Fusión serán

FECHA: 25/11/2025

los fechados al 30 de septiembre de 2025, respectivamente, sin más variaciones que aquéllas a las que haya dado lugar el curso normal de las operaciones de dichas sociedades, desde las fechas en cuestión hasta la fecha en que surta efectos la Fusión.

d) La Fusión no causará afectación alguna en el capital social de Alpek, excepto por las acciones sobrantes que resulten de la aplicación del factor de intercambio que se resuelven sean canceladas, así como por la cancelación de las acciones de la Sociedad que permanecen en la tesorería de la Sociedad como resultado de las operaciones de adquisición de acciones propias.

Las 1,738'865,065 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte fija del capital social de Alpek, propiedad de Controladora Alpek, serán entregadas a los accionistas de Controladora Alpek al momento en que surta efectos la Fusión, tomando para dichos efectos un factor de intercambio de 0.309933698216403 acciones de Alpek, por cada acción de Controladora Alpek de la que sean propietarios los accionistas de la Sociedad Fusionada al momento en que surta efectos la Fusión (el "Factor de Intercambio").

Como consecuencia de lo anterior, al aplicar el referido Factor de Intercambio a la totalidad de las acciones representativas del capital social de Controladora Alpek, resultan 16'087,289 acciones como sobrantes, que no serán entregadas a los accionistas de Controladora Alpek y se mantendrán en la tesorería de Alpek, por lo que las mismas serán canceladas (las "Acciones Sobrantes"), una vez que surta efectos la fusión, de conformidad a los términos que se desahogan en el Segundo Punto del Orden del Día de la presente Asamblea.

El canje de las acciones antes mencionado a los accionistas de la Sociedad Fusionada se llevará a cabo en la fecha y en los términos en que Alpek y Controladora Alpek lo hagan del conocimiento de los accionistas en los términos de la legislación aplicable (la "Fecha de Canje"). El canje deberá ser realizado de manera posterior a la fecha en que surta efectos la Fusión en términos de estos acuerdos de fusión. En virtud de lo anterior, el derecho a recibir las acciones de Alpek, como Sociedad Fusionante, será ejercido mediante la entrega de los títulos de las acciones de la Sociedad Fusionada a partir de la fecha en que surta efectos la Fusión y a partir de la Fecha de Canje.

e) Los accionistas de la Sociedad que, una vez aplicado el Factor de Intercambio, no reúnan un número entero de acciones de Alpek, tendrán derecho a recibir el equivalente en efectivo a las acciones o fracciones de acciones que mantienen en la Sociedad al precio de mercado de dichas acciones al cierre de mercado del día hábil inmediato anterior de la Fecha de Canje (el "Pago de las Fracciones").

f) Para garantizar el Pago de las Fracciones a los accionistas de Controladora Alpek que tengan derecho al mismo, Alpek constituirá un fideicomiso en el que se afectarán los recursos necesarios para llevar a cabo la totalidad del Pago de las Fracciones. Dicho monto será calculado con base en los registros de Controladora Alpek sobre el número de accionistas de ésta y sus respectivas tenencias.

g) El Pago de las Fracciones (i) para aquellos accionistas de Controladora Alpek que mantengan sus acciones depositadas en Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), será determinado por el respectivo custodio de las acciones de Controladora Alpek de acuerdo con los registros del Indeval en la Fecha de Canje, a efecto de que cada uno de los custodios defina, conforme a sus políticas internas, el tratamiento que deba darse al Pago de las Fracciones que, en su caso, resulten al asignar entre sus clientes las acciones de Alpek; y (ii) para aquellos accionistas de Controladora Alpek que no mantengan sus acciones depositadas en Indeval, será determinado por accionista y se realizará a la cuenta que el accionista correspondiente indique a la Secretaría de Alpek.

h) Las acciones representativas del capital social de Alpek que resulten de la suma de los Pagos de las Fracciones, se mantendrán en la tesorería de Alpek, para su posterior cancelación, mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Alpek, que deberá aprobar, también, la consecuente reducción de capital.

i) Como consecuencia de lo anterior deberán cancelarse los títulos que amparan la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad Fusionada, las cuales se extinguirán al momento de que surta efectos esta Fusión.

j) Los miembros del Consejo de Administración y de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, funcionarios y

FECHA: 25/11/2025

apoderados de la Sociedad Fusionada, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que la Fusión surta plenos efectos.

k) Los miembros del Consejo de Administración y de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, los funcionarios, así como los apoderados designados por la Sociedad Fusionante con anterioridad a la fecha en que surta plenos efectos la Fusión y que se encuentren en funciones, subsistirán en sus cargos con las facultades que les hayan sido conferidas, hasta en tanto la propia Sociedad Fusionante no los remueva de sus cargos o modifique, limite o revoque sus facultades con posterioridad.

l) En virtud de que Alpek subsistirá como Sociedad Fusionante, dicha sociedad se convertirá en titular del patrimonio de la Sociedad Fusionada, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá la totalidad de los pasivos de Controladora Alpek.

Como consecuencia, Alpek se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a Controladora Alpek, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda; excepto por aquellos que se extinguen por confusión de derechos y/u obligaciones.

m) El sistema para la extinción de los pasivos de la Sociedad Fusionada será en el sentido de que la Sociedad Fusionante se obligue al cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la Sociedad Fusionada, las que se darán por vencidas para este efecto, salvo las de aquellos acreedores que hayan manifestado su conformidad con la Fusión. Los créditos vencidos anticipadamente los pagará de inmediato la Sociedad Fusionante, a solicitud del titular de los mismos, contra la presentación de la documentación respectiva y los créditos del resto de los acreedores, se pagarán en las respectivas fechas de vencimiento de los plazos pactados.

n) La Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada cumplirán los requisitos que estipula el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación;

o) Se acuerda que la presente Fusión surta plenos efectos entre las partes y frente a terceros, una vez cumplida la condición suspensiva consistente en que se haya obtenido la inscripción del Convenio de Fusión y de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio en que estén registradas las sociedades que intervienen en esta Fusión, así como la publicación de dichos acuerdos de fusión, el balance general base de la Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada, y el sistema para la extinción de pasivos, en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía, en los términos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Lo anterior en virtud de convenirse el pago inmediato del pasivo de las partes al acreedor que así lo demande, lo que se contemplaría en el aviso de fusión, conforme al Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

p) La Sociedad Fusionante y que subsiste, conservará su denominación actual y se regirá por sus estatutos sociales en vigor.

TERCERA.- Se aprueba que la Sociedad celebre el Convenio de Fusión con la Sociedad Fusionante, en los términos de los acuerdos de fusión aprobados.

CUARTA.- Se aprueba la publicación por parte de la Sociedad Fusionante en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía, del aviso de fusión, el cual debe incluir: (i) los balances generales de la Sociedad Fusionante y de la Sociedad Fusionada y (ii) los acuerdos de fusión adoptados.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, la Sociedad Fusionante (i) presentará el aviso de cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes por fusión de sociedades por la Sociedad Fusionada, con lo cual se tendrá por cumplida la obligación de presentar el aviso de fusión a que se refiere el artículo 14-B, fracción I, inciso a) del Código Fiscal de la Federación; (ii) con posterioridad a la Fusión, continuará realizando las actividades que realizaban ésta y la Sociedad Fusionada antes de la Fusión, durante un periodo mínimo de un año inmediato posterior a la fecha en que surta efectos la Fusión; y (iii) presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las leyes fiscales le correspondan a la Sociedad Fusionada, correspondientes al ejercicio que terminará con motivo de la Fusión. Asimismo, se toma nota, que la Sociedad Fusionada presentó el aviso a que hace referencia la regla 2.1.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, en correlación con la ficha de trámite 48/CFF

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 25/11/2025

"Solicitud de autorización o aviso para llevar a cabo una fusión posterior" contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DE LA DÍA:

Se designaron delegados especiales de esta Asamblea a los señores Jorge Young Cerecedo, José Carlos Pons de la Garza, Jorge García Garza, Carlos Jiménez Barrera, Carlos Argüelles González y Guillermina Méndez Juárez, para que en ejercicio de los poderes conferidos con anterioridad por la Sociedad los apoderados realicen las gestiones y ejecuten todos los actos que resulten necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Asamblea, facultándolos expresamente para celebrar y suscribir el Convenio de Fusión entre la Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada, en los términos aprobados en esta Asamblea.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DE LA DÍA:

Lectura y aprobación del acta.